

2538 7/930

Buenos Aires, Enero 29 de 1930.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Establecer que las Comisiones del C. N. E. en los casos en que formulen dictámen contrario en todo o en parte a las resoluciones solicitadas por la Presidencia, deban determinar claramente su disconformidad al comienzo del texto de la parte dispositiva.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y Archívese, previa anotación en las Comisiones de Hacienda y de Doctrina.

Ido. - A. Rodríguez Jauregui.

J. A. Córdoba.

2805 7/930

Buenos Aires, Enero 30 de 1930.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

Resuelve:

1.º - Prohibir terminantemente a los empleados de la Repartición el uso de aparatos telefónicos instalados en la misma, para asuntos particulares.

2.º - Los Jefes de las respectivas oficinas serán los encargados de vigilar el más estricto cumplimiento de la presente re-